



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Dirección General de Evaluación Ambiental
Subdirección General de Gestión de Residuos y Calidad Ambiental
C/ Alcalá, 16
28014 Madrid

Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo:

Confederación Hidrográfica del Tajo

Avda. de Portugal, 81

28071 Madrid

participa.plan@chtajo.es



SALIDA DE UNIDAD
Ref:10/154437.9/14 Fecha:01/07/2014 07:41



Cons. Medio Ambiente y Orden.Ter.
Área de Calidad Hídrica
Destino: PARTE ESPAÑOLA DEMARCACIÓN CH TAJO

ASUNTO: APORTACIONES Y SUGERENCIAS AL “ESQUEMA PROVISIONAL DE LOS TEMAS IMPORTANTES” DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (REVISIÓN 2015) CORRESPONDIENTE A LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO.

Resolución 49254, de la Dirección General del Agua, de 30 de diciembre de 2014. (BOE nº 312)

En relación con el asunto referenciado se remite informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de Evaluación Ambiental para su consideración en la redacción del documento “Esquema de los Temas Importantes” que servirá de base al Proyecto del Plan Hidrológico de la Demarcación 2015-2021.

Madrid, 26 de junio de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL
DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Fdo: Mariano González Sáez



Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo:

Confederación Hidrográfica del Tajo

Avda. de Portugal, 81

28071 Madrid

participa.plan@chtajo.es



SALIDA DE UNIDAD
Ref: 10/154437.9/14 Fecha: 01/07/2014 07:41



Cons. Medio Ambiente y Orden. Ter.
Área de Calidad Hídrica
Destino: PARTE ESPAÑOLA DEMARCACIÓN CH TAJO

ASUNTO: APORTACIONES Y SUGERENCIAS AL “ESQUEMA PROVISIONAL DE LOS TEMAS IMPORTANTES” DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (REVISIÓN 2015) CORRESPONDIENTE A LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO.
Resolución 49254, de la Dirección General del Agua, de 30 de diciembre de 2014. (BOE nº 312)

Introducción y Antecedentes

El objetivo de la consulta pública de Esquema Provisional de Temas Importantes (en adelante EPTI) es la elaboración de formulación de observaciones y sugerencias al mismo. Las que se consideren adecuadas serán incorporadas al Esquema de Temas Importantes (ETI) que constituirá realmente la primera etapa de elaboración, propiamente dicha, del Plan Hidrológico de Cuenca. En paralelo se procede a la elaboración del estudio ambiental estratégico de proceso de Evaluación Ambiental Estratégica conforme a la legislación ambiental vigente de evaluación ambiental. Este también deberá ser tenido en cuenta para la consolidación final del ETI.

En el ciclo de revisión es necesario tener en cuenta las experiencias y realidades provenientes del primer ciclo de planificación, del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) y de su Evaluación Ambiental Estratégica. Se da la circunstancia que el Plan Hidrológico anterior no fue aprobado hasta la publicación del RD 270/2014, de 11 de abril, por lo que la elaboración del EPTI tuvo lugar sin estar aprobado el Plan Hidrológico anterior.

Así mismo en fases posteriores se producirán nuevos periodos de consulta pública tanto al ISA correspondiente como al Proyecto del Plan Hidrológico propiamente dicho.

Por todo ello en el presente documento se pretende dejar constancia, de forma resumida, de aquéllos aspectos directamente relacionados con los temas importantes propuestos en el EPTI y que conciernen más concretamente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con el fin de que sean tenidos en cuenta en la revisión de la planificación hidrológica. Los temas importantes se encuentran detallados en las fichas correspondientes del Anexo I del EPTI y constituyen la base esencial del ETI.

En cuanto a los textos de carácter general que se exponen en el documento y en cada ficha sólo se hará mención cuando sea preciso en relación cuestiones concretas o cuando se



estime que un Plan, Programa o normativa autonómica pueda matizarlo, ya que los conceptos que recogen son normalmente aceptados en las líneas maestras de la planificación hidrológica y acordes con los criterios de implantación de la Directiva Marco del Agua.

También se hará referencia a la actualización de datos e información proporcionada por la Comunidad de Madrid, que fueron considerados en las primeras fases de la planificación y que pueden ser de gran utilidad en la valoración de la ejecución del programa de medidas, para ajustar la posibilidad de alcanzar los objetivos ambientales e incluso para el establecimiento de valores umbrales.

Todo ello a la vista de la incidencia que las propuestas del PHT tendrá sobre la gestión de la Comunidad de Madrid, en lo referido a la calidad y estado del agua, en las autorizaciones ambientales y en la prevención y corrección de la contaminación complementariamente a la competencia de la CHT en la gestión y control del Dominio Público Hidráulico.

Por otra parte se tendrá en cuenta también los desarrollos en el contexto europeo de planificación como pueden ser los contenidos del comúnmente denominado Blueprint con el fin de cumplir los objetivos establecidos en la Directiva Marco del Agua.

Las sugerencias y aportaciones para los temas considerados se redactan bajo los mismos números de epígrafes que poseen en la Relación de Fichas de Temas Importantes en el EPTI.

Sugerencias y observaciones a los Temas Importantes

1. Cumplimiento de los objetivos medioambientales

1.01 Cumplimiento de los objetivos medioambientales en las masas de agua superficial:

Se alude al riesgo de incumplimiento de los objetivos menos rigurosos impuestos de las masas Arroyo del Soto (código ES030MSPF0408021) (MOSTOLES) y Río Jarama desde el Embalse del Rey hasta el río Tajuña (ES030MSPF0417021), ubicadas en el sistema Jarama-Guadarrama, en las que se han registrado casos en que los datos de los indicadores físico-químicos superan los valores propuestos, haciendo patente la necesidad de priorizar la mejora en los tratamientos de depuración de los efluentes que vierten en estas masas.

No obstante se alude también a la responsabilidad que tiene la notable regulación de caudales (concretamente en los ríos Manzanares, Jarama y Guadarrama) en los problemas de calidad. En este sentido se debe insistir en la conveniencia de intervenir sobre los caudales circulantes en determinados momentos del año hidrológico que actualmente, en la práctica, se corresponden con los vertidos de las estaciones depuradoras, que cumplen con los requisitos de la Directiva 91/271 sobre Depuración de aguas residuales, pero que por falta de dilución impide alcanzar los objetivos medioambientales establecidos.



Para mejorar esta situación de excepcionalidad de las masas de agua de la Comunidad de Madrid para las que se establecen "objetivos menos rigurosos", se proponía por parte de esta Comunidad Autónoma, que en las revisiones futuras de los procesos de planificación, se estudiara la posibilidad de aumentar los caudales naturales circulantes mediante la implantación de los caudales ecológicos en la totalidad de las masas río de la Comunidad. Parece oportuno que se aborde el estudio de esta posibilidad y su compatibilidad con los regímenes concesionales en este proceso de revisión.

La sugerencia cobra aún mayor rigor cuando se reconoce, en el análisis del cumplimiento del programa de medidas del Plan vigente, que en el caso de la Comunidad de Madrid, en prácticamente la totalidad de los núcleos de población se efectúa el tratamiento de aguas residuales urbanas y vertido a cauce conforme a la Directiva 91/271/CEE.

En relación con el hecho anteriormente citado se propone que se planteen medidas adicionales para la mejora de los indicadores hidromorfológicos y que mejoren la permeabilidad longitudinal de los ríos, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, ya en este periodo de planificación como apunta de forma general el documento.

1.02 Cumplimiento de objetivos medioambientales en zonas protegidas:

En el caso de la Comunidad de Madrid existe actualmente una clara contradicción entre las obligaciones que establece para estas zonas la normativa comunitaria y nacional que no permitirían el establecimiento de "objetivos menos rigurosos" para las zonas de protección de hábitat y especies. En este caso parecen encontrarse tramos de los ríos Guadarrama, Manzanares y Jarama.

El documento expresa que este tema queda pendiente de completar tras la fase de participación pública y en función del programa de medidas. Es por ello que se considera imprescindible la colaboración, coordinación y toma de decisiones en conformidad con las autoridades con competencia en materia de espacios protegidos, además de en materia de aguas, y que ésta debe arbitrarse de modo expreso durante la fase de redacción del Proyecto de Plan Hidrológico a lo largo del 2015.

1.03 Cumplimiento de objetivos medioambientales y mejora de la protección en las masas de agua subterránea:

En primer lugar es imprescindible hacer notar que si bien en la Comunidad de Madrid sólo se sitúan total o parcialmente 10 de las 24 masas de agua subterránea definidas en la Plan hidrológico vigente, casi dos tercios del territorio de la Comunidad de Madrid se dispone sobre alguna masa de agua subterránea (MASb). Además tres de ellas, localizadas en el sector central de la región, son de importancia estratégica para abastecimiento y otras masas están íntimamente ligadas a la dinámica fluvial y conforman ecosistemas de la Red Natura 2000 con interés hídrico e hidrogeológico.



Esta realidad se une al intenso y diverso uso del suelo que se produce en esta Comunidad autónoma y más concretamente sobre la mayoría de las masas de agua subterránea.

Por esta razón la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha desarrollado, desde 1997, diversas labores de estudio, protección y control ambiental de las aguas subterráneas en su ámbito tanto en relación a las zonas saturadas de los acuíferos como a las zonas no saturadas de los mismos. Esto le ha permitido también conocer con mayor detalle y suficiente tiempo de seguimiento algunas realidades sobre el estado y la evolución de las condiciones de dichas masas o sectores de las mismas. Es por ello que se considera oportuno indicar algunas cuestiones para que sean tenidas en cuenta en el proceso planificador y con el fin de promover la necesaria coordinación administrativa. Máxime cuando el propio EPTI reconoce que algunas puntos de la red de calidad y piezometría establecidas y operadas por la CHT representan problemas concretos y locales en las MASb y su extrapolación a toda ella no reflejaría el estado cuantitativo y/o químico de la misma.

De igual forma expresa la conveniencia de estudiar la modificación de algunas MASb (3 de 4 de ellas con presencia en la Comunidad de Madrid) y la definición de nuevas MASb.

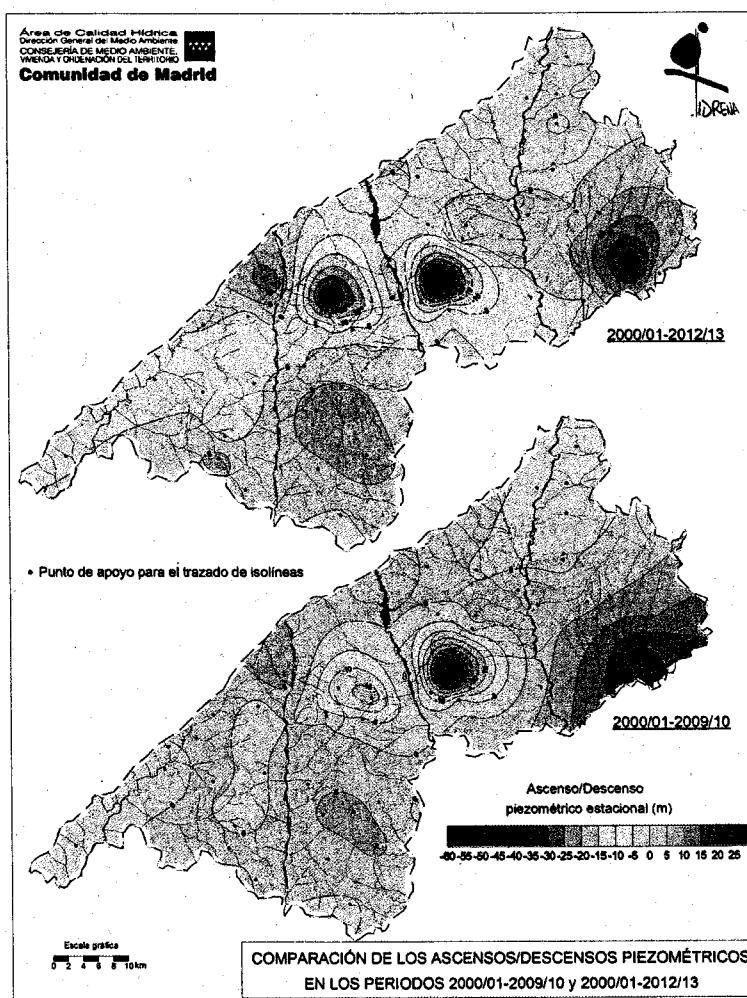
En este sentido la Comunidad de Madrid sigue considerando la conveniencia de identificar una delimitación de MASb en el aluvial y terrazas del Henares. Independientemente del escaso espesor de los depósitos cuaternarios, existen numerosos pozos con uso en dicha formación acuífera y se ve condicionada por un intenso uso antrópico. Estas formaciones se sitúan, de forma general, por encima del límite de las MASb 030.006 existiendo pozos que captan también del acuífero infrayacente. En sus vertientes de la margen izquierda afloran ya materiales predominantemente arcillosos que no constituyen MASb. Por otra parte la Comunidad de Madrid cuenta con datos de niveles y constituyentes de muy diferentes emplazamientos y ámbitos que podrían ser de interés para evaluar el estado y los objetivos ambientales de una futura MASb que proteja finalmente sus recursos.

Se coincide con el diagnóstico del estado cuantitativo de las MASb dentro del ámbito de la Comunidad de Madrid. En cuanto a los descensos locales observados en las MASb 030.010, 030.011 y 030.012 se encuentran suficientemente identificados y conocida su evolución y relevancia respecto a las MASb como se ilustra en la figura que representa el indicador ambiental de ascensos y descensos piezométricos, utilizado en la elaboración del Estado del Medio Ambiente y se utilizarán en los futuros Diagnósticos Ambientales anuales de la Comunidad de Madrid.

El mal estado químico de algunas MASb se atribuye, en el Plan 2009-2015, en gran medida a la presencia de nitratos. Dado que el EPTI reconoce que están pendientes de actualización y que debe estudiarse si los puntos con mayor contenido en nitratos representan la totalidad de las MASb o bien corresponden a problemas puntuales y teniendo en cuenta, además, su incidencia directa sobre la definición de zonas vulnerables por las CCAA, las conclusiones alcanzadas por la Comunidad de Madrid



tras estudios y seguimientos se resumen a continuación y sus datos y campañas completas pueden ayudar a una valoración hidrogeológica específica -tal y como expone el EPTI- ya que puede afectar a la evaluación del estado de las MASb y a la consecución de los objetivos ambientales.



La calidad del agua subterránea en las MASb 030.006, 030.011 y 030.012 que conforman el Sistema Acuífero del terciario detrítico en la Comunidad de Madrid (ADTCM) resulta, en general, adecuada para consumo humano, con la excepción del área designada como vulnerable a la contaminación por nitratos al Sur de la masa de agua subterránea 030.011 “Madrid: Guadarrama-Manzanares” (zona vulnerable 3- “Loranca”); los pozos que presentan contaminación puntual por nitratos en la zona vulnerable 2 “Sector Norte de la Masa de Agua Subterránea 030015 “Talavera” y la detección de arsénico, de origen natural, en concentraciones superiores a 10 $\mu\text{g/l}$ –no



apta para consumo humano— en el sector Este del acuífero, de modo generalizado en la masa 030.006 “Guadalajara” y, en menor número de captaciones, en la masa 030.010 “Madrid: Manzanares-Jarama”.

Los datos para la obtención de estos resultados y su discusión se ponen a disposición del organismo de cuenca. A modo de ilustración puede citarse que en los últimos años desde diciembre de 2009 y hasta junio de 2014 se han realizado nueve (9) campañas semestrales de control de la calidad general, con un total de 47 puntos controlados, 353 muestras tomadas y 13.907 parámetros analizados en laboratorio, en dichas masas, dada su importancia estratégica y ambiental para la Comunidad de Madrid. En cualquier caso la exposición de tendencias, focos puntuales de contaminación detectados y su evolución concreta desde el año 2000 -para algunos puntos incluso con anterioridad- avalan la síntesis expuesta. No parece ser este el documento en el que deban aportarse todos los datos concretos: ni de resultados analíticos ni de focos puntuales.

Respecto a las zonas vulnerables está en tramitación una nueva orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid por la que mantiene las zonas vulnerables designadas si bien adaptará la denominación de las mismas al Plan Hidrológico vigente y de acuerdo a la identificación y delimitación ya oficial de las MASb.

Para el cumplimiento de los objetivos ambientales se establece en el Plan hidrológico vigente un programa de medidas. Entre el listado de medidas caben destacar para este Tema el I Programa de Actuación en las zonas vulnerables por nitratos en la Comunidad de Madrid que tiene vigencia hasta julio de 2016 y tras el cual se procederá a una revisión de la designación de dichas zonas. Para la revisión se tendrán en cuenta factores hidrogeológicos locales, cambios de uso del suelo y evaluación de tendencias en el seguimiento del Programa y el control ambiental.

En cuanto a la modernización de regadíos se considera que las posibles variaciones de las actuales prácticas de riego en la vega del Tajo dentro de la Comunidad de Madrid deberán ser evaluadas en detalle ya que pueden afectar a dos MASb por su repercusión en los retornos de riego y por tanto en el estado químico de las mismas así como en el caudal circulante del eje fluvial. En este mismo sentido una posible disminución de caudales con destino a regadío, y que suponga un incremento de reserva en cabecera, se debería destinar a mejorar la aplicación del caudal ecológico.

Otra medida básica es la optimización del empleo de agroquímicos tanto para la contaminación puntual como difusa. En ese sentido debe hacerse una indicación sobre la disminución y aplicación de medidas más rigurosas en su uso que parece confirmarse especialmente en la zona vulnerable 3, “Loranca”, en la Comunidad de Madrid.



1.04 Definición, concertación e implantación de caudales ecológicos:

Ya se ha hecho referencia a este Tema en las sugerencias y observaciones realizadas al contenido de la ficha 1.01 sobre Temas importantes. Así mismo se ha hecho una indicación a este tema en el punto 1.03 al hablar de la mejora de los regadíos en el Tajo y en el punto 1.02 al hacer referencia a los espacios protegidos y red natura 2000.

En cualquier caso se insiste, al igual que se hizo en el proceso de planificación anterior, en la necesidad de reconsiderar el caudal ecológico para el río Tajo a su paso por Aranjuez en sustitución del caudal mínimo que establece el Plan Hidrológico Vigente y de forma que garantice el buen estado de los hábitats y lugares o bienes de importancia paisajística. Se considera necesaria la implantación de caudales ecológicos máximos, tasas de cambio y caudales de crecida en los veinte puntos ya seleccionados en el Plan Hidrológico vigente 2009-2015.

2.02 Atención de las demandas y eficiencia en el uso del agua en regadíos:

Desde la Administración Autonómica se quiere resaltar la necesidad de trabajar conjuntamente y de común acuerdo con los usuarios. Se coincide con lo expresado en el EPTI en qué se debe priorizar la constitución de comunidades de regantes y potenciar el entendimiento en la implantación de producciones agrícolas adaptadas. También es cierto que sin una política comercial agraria que a su vez haga competitivo el producto en el mercado, al menos regional, muchas de las explotaciones agrícolas de regadío en la Comunidad de Madrid no ven un futuro suficientemente viable.

La necesaria compatibilidad de concesiones para distintos usos quizá necesite una revisión particularizada en algún ámbito de la Comunidad de Madrid con el fin de que los usos sean realmente compatibles. Muy especialmente en aquellas zonas de agricultura tradicional que demuestran una actitud responsable para mejorar las prácticas ambientales agrarias. Este análisis debe realizarse conjuntamente con la evaluación de la rentabilidad y uso real de algunas captaciones para otros usos.

En cualquier caso la experiencia de trabajar en la búsqueda del entendimiento con los usuarios y en la gestión del medio natural y productivo ha dado en ocasiones muy buenos resultados en la gestión ambiental y en la defensa de la calidad ambiental del territorio.

En puntos anteriores, 1.02 y 1.04 se ha hecho ya referencia a otros aspectos relacionados con los sistemas de regadío en la Comunidad de Madrid por lo que resulta innecesario insistir sobre ellos.

4.03 Mejora del conocimiento de las masas de agua subterránea:

En el texto presentado se realiza un acertado análisis de las carencias detectadas en el conocimiento del estado de las mismas y su nivel de protección. Sin embargo una



lectura detenida de la ficha correspondiente a este tema expresa ciertas contradicciones en la exposición de los caminos para la mejora del conocimiento. Por un lado quiere potenciar la coordinación entre administraciones (estatales, autonómicas y locales) y otros interesados para una mejor coordinación de las redes de control, compartir información o realizar actividades conjuntas aumentando la eficacia de los esfuerzos en la mejora del conocimiento. Sin embargo al hacer referencia a posibles nuevas medidas o modificación de las existentes no incide en esta posibilidad sino que parece limitarse al seguimiento del programa de medidas del actual Plan Hidrológico (PdM 2009-2015) que se basan únicamente en los datos que la propia Confederación Hidrográfica posea o genere.

Parece lógico reiterar el ofrecimiento del conocimiento y datos del órgano ambiental de la Comunidad de Madrid y que sigue desarrollando, junto con los de otros organismos, para minimizar tiempos y costes en la elaboración de conclusiones sobre el posible establecimiento de nuevas MASb o modificación de las actuales como apunta el EPTI, para una mejor gestión y protección de las aguas subterráneas.

En concreto será posible ajustar el conocimiento en cuestiones tales como los comportamientos locales del flujo subterráneo y sus implicaciones sobre migración de contaminantes; diferentes concentraciones de parámetros químicos en sectores de una misma MASb, relación dinámica subterránea-dinámica fluvial, relación entre acuíferos superpuestos como es el caso de determinados aluviales.

Una de las consecuencias de este mejor conocimiento podría ser determinante para mejorar y aquilatar los modelos de simulación del estado de las masas de agua subterráneas. El modelo expuesto en los documentos de planificación del vigente Plan (modelo Patrical), tanto por la simplicidad de los módulos utilizados como por los elementos químicos considerados (3), no parecen los más adecuados dada la complejidad y diferencias de las distintas masas de agua. Además no está claramente relacionado el modelo con los resultados e indicadores.

De igual manera podrá ser útil para avanzar en el conocimiento de las condiciones de referencia y comportamiento de los indicadores para la evaluación de las masas de agua subterránea al igual que se ha hecho para la evaluación de las masas de agua superficial. Teniendo en cuenta que ya se están obteniendo documentos técnicos procedentes de los grupos de trabajo específicos para la implementación de la Directiva Marco en los Estados Miembros y se cuenta con períodos de datos de mayor amplitud, tanto anteriores como posteriores, para algunos parámetros y MASb que los considerados en el anterior proceso de planificación que fueron del periodo 2006-2009.

En la misma línea que se ha expresado en el apartado anterior, los valores umbral adoptados para las masas de agua en el vigente Plan han sido determinados siguiendo las instrucciones tanto de la Instrucción de Planificación Hidrológica como del RD 1.514/2009. Sin embargo los valores numéricos establecidos para los indicadores seleccionados para las distintas masas parece que resultan sólo del tratamiento estadístico de los datos con los que contaba la Confederación Hidrográfica del Tajo. Por otra parte el hecho de extrapolar determinados resultados puntuales a toda la masa



de agua podría ser matizable en el proceso de revisión de la planificación hidrológica 2015 por lo que es el momento adecuado para iniciar una revisión de dichos valores.

En concreto se considera de especial relevancia este hecho para el indicador arsénico al que hace clara referencia el EPTI y fundamentalmente para las masas de agua ES030MSBT030.011 y ES030MSBT030.010. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio remitió con anterioridad a la CHT documentación técnica al respecto. Dicha documentación se elaboró ante los problemas que estaban surgiendo en la calidad de las aguas subterráneas utilizadas para abastecimiento en determinados áreas residenciales y polígonos industriales, por lo que acometió estudios específicos para delimitar el problema y establecer el origen. Asimismo es posible actualizar los datos existentes hasta la fecha.

Igualmente podría contarse con los datos obtenidos en las redes de control ambiental de la Comunidad de Madrid en relación con la Directiva 2014/80/UE de 20 de junio de 2014 que modifica el anexo II de la Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro. La modificación plantea que el nitrógeno y el fósforo presentes en las aguas subterráneas pueden suponer un riesgo importante de eutrofización para las aguas superficiales asociadas y los ecosistemas terrestres que dependen directamente de ellas. Al establecer los valores umbral, además de los nitratos, ya incluidos en el anexo I de la Directiva 2006/118/CE, y el amonio, incluido en el anexo II de dicha Directiva, los Estados miembros deben tener en cuenta asimismo los nitritos, como factor que contribuye al nitrógeno total, y el fósforo total, como tal o como fosfatos.

El EPTI plantea también como herramienta de mejora del conocimiento el establecimiento de una red de hidrometría. La Comunidad de Madrid ha realizado un seguimiento hidrométrico de la MASb 030.008 como instrumento esencial para la interpretación de flujos y movimiento de la contaminación en nitratos de esta zona vulnerable, así como su relación con las formaciones de base que no se consideran MASb pero que presentan almacenamiento y circulación de aguas subterráneas. La información hidrométrica obtenida hasta el momento se pone a disposición del organismo de cuenca como ya se ha hecho con el Instituto Geológico y Minero (IGME). Incluidos los resultados alcanzados sobre la circulación subterránea en dicha zona vulnerable.

Por último debería considerarse la necesidad de iniciar una reconsideración de algunos ámbitos no incluidos en la delimitación de MASb pero donde la existencia de agua subterránea tiene importancia local y medioambiental. Un primer caso debería ser el de la Sierra de Guadarrama. Existen antecedentes bibliográficos con suficiente entidad para ser utilizados como base de partida. Parte de ellos ya han sido recopilados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Se propone la inclusión de esta propuesta dentro de posibles nuevas medidas, en coherencia además con la protección y potenciación de los recursos naturales del recientemente declarado Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, parte del cual está dentro de la Demarcación Hidrográfica del Tajo.



4.05 Impacto de especies invasoras y alóctonas:

El EPTI recoge entre los programas de medidas consideradas en el Plan vigente y relacionados con el problema, las campañas preventivas de detección del mejillón cebra llevadas a cabo por la Comunidad de Madrid. Estas campañas están coordinadas con el CYII y la propia Confederación Hidrográfica del Tajo. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha considerado oportuno, en el año 2014, complementar los trabajos realizados por la CHT, relativos a las condiciones de colonización y crecimiento potencial de la especie desarrollados dentro del contexto "Elaboración de un procedimiento de definición de zonas navegables" para aquellos ámbitos dentro de la Comunidad y que no han sido tenidos en cuenta en el estudio general de la cuenca.

Estos trabajos complementarios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que se basarán en características hidrológicas y físico químicas se plantean sobre láminas de agua y tramos lénticos de cauces en los que se den actividades deportivas con usos de embarcaciones de distinto tipo. También se va a tener muy en cuenta la proliferación de las actividades relacionados con la pesca y que el EPTI reconoce como una serie amenaza en la introducción de especies alóctonas.

Los resultados de este estudio complementario estarán disponibles para el inicio del año 2015.

4.06 Contaminantes emergentes:

El EPTI señala que los contaminantes emergentes generalmente no están bien contemplados en la legislación de aguas. Normalmente la detección de estos compuestos y sustancias ha tenido lugar en el ámbito de las aguas superficiales.



La reciente publicación de la Directiva 2014/80/UE, ya citada respecto al Tema 4.03, reconoce en su considerando 4 la necesidad de obtener nueva información sobre otras sustancias que presentan un riesgo potencial y tomar medidas al respecto. Conviene, por tanto, establecer una lista de observación de los contaminantes de las aguas subterráneas en el marco de la estrategia común de aplicación de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo para aumentar la disponibilidad de los datos de seguimiento de las sustancias que presentan un riesgo real o potencial para las masas de agua subterránea y facilitar así la identificación de las sustancias, incluidos los contaminantes emergentes, para las que deben establecerse normas de calidad o valores umbral en relación con las aguas subterráneas.

Parece razonable prestar una atención preferente a la presencia de estos contaminantes en acuíferos con conexión hidráulica con los cauces de los ríos, normalmente los acuíferos aluviales.



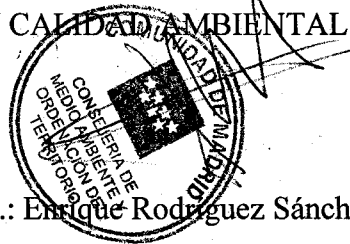
De acuerdo a lo expuesto y en consonancia con el objetivo de planificación fijado en el EPTI: "Mejora del conocimiento sobre contaminantes emergentes en la cuenca del Tajo", la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio continuará con la explotación e interpretación de los datos sobre parámetros, sustancias y compuestos tanto de la zona no saturadas de las masas de agua subterránea como en otros acuíferos de carácter local e incrementará la introducción de nuevos datos en la geodatabase diseñada a tal fin. En la medida que se obtengan resultados concluyentes sobre la presencia de contaminantes considerados emergentes se colaborará en la consecución de este objetivo. Ente ellos es más probable que se obtenga mayor información o conclusiones sobre los de origen industrial y nanomateriales.

Madrid, 25 de junio de 2014

| | |
|---|--|
| <p>EL JEFE DE AREA DE CALIDAD HÍDRICA</p>  <p>Fdo.: Fernando Hernández Saint-Aubín</p> | <p>LA TÉCNICO DEL ÁREA DE CALIDAD HÍDRICA</p>  <p>Fdo.: María Bascones Alvira</p> |
|---|--|

VºBº

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE RESIDUOS
Y CALIDAD AMBIENTAL



Fdo.: Enrique Rodríguez Sánchez